

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77

### MADRID NÚMERO 45

#### EDICTO

En el procedimiento ordinario número 650 de 2013 se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y fallo, así como auto de rectificación de fecha 8 de julio de 2015, son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 100 de 2015*

En Madrid, a 18 de mayo de 2015.—La ilustrísima señora doña Marta Fernández Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid, ha visto los autos seguidos en este Juzgado al número 650 de 2013, a instancias de doña Isabel Fernández-Criado y Bedoya, representada por la procuradora doña Marta Uriarte Muerza, contra don José Luis Alcover Lillo, representado por la procuradora doña María Llanos Palacios García; don Manuel Rodrigo Maderuelo, representado por el procurador don Juan Antonio García San Miguel Orueta; doña Gloria Alcover Lillo y “Pabellón, Sociedad Anónima”, que versa sobre acción declarativa de dominio.

#### *Fallo*

Estimando la demanda deducida por la procuradora de los tribunales doña Marta Uriarte Muerza, en nombre y representación de doña Isabel Fernández-Criado y Bedoya, contra don José Luis y doña Gloria Alcover Lillo (hijos de la vendedora fallecida doña Gloria Lillo Lutteroth), don Manuel Rodrigo Maderuelo (quien vendió a la anterior) y “Pabellón, Sociedad Anónima” (titular registral), declaro que la actora es legítima propietaria de la plaza de garaje número 5, sita en la planta sótano 2 de la calle Galileo, número 7, de esta capital, inscrita como una participación indivisa de la finca registral número 55.313 del Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, ordenando, en consecuencia, la inscripción en el mencionado Registro de esta declaración de dominio y la rectificación de los asientos registrales contradictorios.

No procede hacer especial imposición de las costas causadas respecto de don José Luis Alcover Lillo y don Manuel Rodrigo Maderuelo, imponiéndose las generales a doña Gloria Alcover Lillo y a “Pabellón, Sociedad Anónima”.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2539/0000/04/0650/13 de este órgano.

#### *Auto*

Magistrada-juez de primera instancia, doña Marta Fernández Pérez.—Madrid, 8 de julio de 2015.

#### Parte dispositiva:

Estimando la demanda deducida por la procuradora de los tribunales doña Marta Uriarte Muerza, en nombre y representación de doña Isabel Fernández-Criado y Bedoya, contra don José Luis y doña Gloria Alcover Lillo (hijos de la vendedora fallecida doña Gloria Lillo Lutteroth), don Manuel Rodrigo Maderuelo (quien vendió a la anterior) y “Pabellón, Sociedad Anónima” (titular registral), declaro que la actora es legítima propietaria de la plaza de garaje número 5, sita en la planta sótano 2 de la calle Galileo, número 7, de esta capital, inscrita como una participación indivisa de la finca registral número 55.313 del Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, ordenando, en consecuencia, la inscripción en el mencionado Registro de esta declaración de dominio y la rectificación de los asientos registrales contradictorios.

Incorpórese esta resolución al libro de resoluciones definitivas a continuación de aquella que se rectifica y llévase testimonio a los autos principales.



Contra la resolución que se notifica no cabe recurso sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio (artículo 214.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio y para que sirva de notificación a las demandadas doña Gloria Alcover Lillo y “Pabellón, Sociedad Anónima”, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

El texto completo de las resoluciones que se notifican están a disposición de los interesados en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 5 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.225/16)

